



En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., siendo las 08:30 horas, del día 03 de diciembre de 2018, se encuentran en el Aula Magna de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la misma y licitante, cuyos nombres y firmas aparecerán al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de comunicación de **FALLO**, correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. **EA-913005999-N47-2018**, referente a la adquisición de **HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS**, de conformidad con lo establecido en los Artículos 48, 49 Fracción II y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 58 del Reglamento de la Ley en Materia.

Este Acto Público es presidido por la L.D. Diana Lizbeth Mendoza Roldán, servidor público designado por la convocante, cuyo carácter y facultades se acreditan y se fundan en el nombramiento correspondiente, de fecha 26 de octubre de 2018; así como, el artículo 19 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; dicha designación ha sido conferida con base en las facultades del Director General descritas en el artículo 13 fracciones I, XV y XXXIII del Decreto que modifica diversas disposiciones del que creó a la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 17 de agosto de 2015 y Artículo 15 fracciones I y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

La L.D. Angélica Calva Ramírez, Representante del L.C Julio Alejandro Contreras Gálvez, Secretario Ejecutivo del Comité, manifiesta que el presente acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Pase de lista y verificación de Quórum legal.

NOMBRE
Presidente. Lic. José Jesús Sanjuanero Rodríguez, Director General, Representado por la L.D. Diana Lizbeth Mendoza Roldán.
Secretario Ejecutivo. L.C. Julio Alejandro Contreras Gálvez, Director de Administración y Finanzas, Representado por la L.D. Angélica Calva Ramírez.
Vocal. M.G.P. Melva Muñoz Morales Olvera, Titular del Órgano Interno de Control de la CAASIM, Representada por el C. Juan Azael Hernández Bautista.
Vocal. L.C. Beatriz Estrada Chávez, Subdirectora de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas, Representada por la L.S.C.A. Alicia Flores Chavez.
Asesor. Lic. Oscar Salomé Soto Amador, Director de Asuntos Jurídicos, Representado por la Lic. Mayra Hildelisa Flores Domínguez.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 22 del Reglamento de la Ley en la Materia, se verifico la existencia del Quórum Legal y en este acto se da a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas de los licitantes, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley en la Materia.

En este sentido se les informa que la Evaluación Técnica es responsabilidad absoluta del Área solicitante.

LICITANTE	CONCLUSIÓN
GR HIDRO SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	<p>Cumple técnicamente: En la partida No. 3.</p> <p>No cumple técnicamente: En la propuesta técnica la partida No. 1 el bien ofertado disco duro de 500 gb, no coincide con la ficha técnica, solicitado en el anexo 1 de las bases de este procedimiento que en lo medular señala "...la descripción técnica deberá presentarse apegada a las especificaciones de los bienes que se señalan en el anexo N° 1...", por lo que no es posible su evaluación, la partida No. 2 ya que el bien ofertado pinpointing con multi-sensores, maleta rígida de transporte con conector para cargador, no coincide con la ficha técnica y lo solicitado en el anexo 1 de las bases de este procedimiento, por lo que no es posible su</p>

	<p>evaluación, y la partida no. 4 no cumple, ya que el bien ofertado no corresponde con la ficha técnica y lo solicitado en el anexo 1 de las bases de este procedimiento: se solicita disco rangos de frecuencia radio entre 15 khz y 23 khz, rango de frecuencia de energía entre 50 hz y 250 hz, profundidad de localización entre 0.3 y 7 metros como mínimo y en su ficha técnica no lo indica, por lo que no es posible su evaluación. Lo anterior en incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 48 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 58 párrafo primero del reglamento de la ley en la materia, y numeral 2.7 inciso a) de las bases de la presente licitación.</p> <p>No se le adjudica la partida No. 3 por ser un precio no aceptable, en incumplimiento a lo dispuesto por los artículos No. 4 fracción XXVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 58 párrafo tercero y quinto del Reglamento de la Ley en la Materia y Numeral 2.7 Inciso A) de las bases de la presente licitación.</p>
<p>TEASA SMART SOLUTIONS, S.A. DE C.V.</p>	<p>No cumple técnicamente: En las partidas No. 1 ya que el bien ofertado no corresponde con la ficha técnica y lo solicitado en el anexo 1 de las bases de este procedimiento: se solicita zoom digital 4x como mínimo, puerto rs-232 para el uso con tercera observación para la presentación de informes de software, cuerpo de carrete de acero inoxidable, disco duro de 500 gb, sonda de localización integrada con las frecuencias 33 khz, 512 hz, 640 hz (compatibles con todos los apartados de localización habituales), skid universal para centrar la cámara en tuberías de 6" a 24" fabricado en aluminio, con sistema de iluminación auxiliar a base de leds. y en su ficha técnica no lo indica, por lo que no es posible su evaluación, la partida No. 2 ya que el bien ofertado no corresponde con la ficha técnica y lo solicitado en el anexo 1 de las bases de este procedimiento: se solicita que las tuberías puedan estar llenas o vacías. y en su ficha técnica no lo indica, por lo que no es posible su evaluación, la partida No. 3 ya que el bien ofertado no corresponde con la ficha técnica y lo solicitado en el anexo 1 de las bases de este procedimiento: se solicita pantalla lcd a color. y en su ficha técnica no lo indica, por lo que no es posible su evaluación y la partida No. 4 ya que el bien ofertado no corresponde con la ficha técnica y lo solicitado en el anexo 1 de las bases de este procedimiento: se solicita sistema gps con comunicación vía bluetooth, para posicionamiento en tiempo real y en su ficha técnica no lo indica, por lo que no es posible su evaluación. Lo anterior en incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 48 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del</p>

[Handwritten signatures and initials]